

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2019
CPQ-

Doctora

WALFA CONSTANZA TÉLLEZ DUARTE
Contralora Delegada para el Medio Ambiente
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad.

Asunto: PLAN DE MEJORAMIENTO, Auditoria 2017-2018 - Consejo Profesional de Química.

En atención a la comunicación 2019EE0140844, recibida en el Consejo Profesional de Química el 12 de noviembre de 2019, mediante la cual remiten el Informe de Auditoria vigencia 2017-2018 al Consejo Profesional de Química, comedidamente presentamos nuestro PLAN DE MEJORAMIENTO:

4.2. EVALUAR LA GESTIÓN MISIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LO DE SU COMPETENCIA PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.

4.2.1. Hallazgo 1. GESTION DOCUMENTAL:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Las Resoluciones emitidas por el Consejo Profesional, mediante las cuales se otorga la Matrícula a profesionales, desde 1982 a mayo de 2016, que representan el Registro Profesional, se encuentran documentados en un archivo físico debidamente organizado, no obstante, no se cuenta con un archivo de respaldo de estos documentos, que permitan su consulta y reproducción, en caso de deterioro de los mismos o pérdida por siniestro, lo cual se considera riesgo operativo para el Consejo.

CAUSA: Debilidad en el establecimiento de riesgos y por ende en adecuación de controles.

EFECTO: Posible pérdida de la información y dificultad en el restablecimiento de la información del Registro Profesional de Químicos Colombia, para suplir necesidades ciudadanas, de privados y entidades de control.
Observación de tipo administrativo.

ACCION DE MEJORAMIENTO: En diciembre de 2019 se iniciará la etapa pre contractual para la contratación de la digitalización de los documentos que soportan cada una de las matriculas profesionales desde el año 1982 hasta el 2016. En enero se llevará a cabo la etapa contractual (selección del contratista y ejecución del contrato).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diciembre a julio de 2020.

RESPONSABLE: Miembros Consejo Profesional de Química y Secretaria Ejecutiva.

4.3. ANALISIS DEL PLAN DE ACCION 2017- 2018

4.3.1. Hallazgo 2. INFORMACION PÚBLICA EN PAGINA WEB.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Revisada la página web del Consejo Profesional de Química, evidencia vacíos de información mínima requerida en la Ley de Transparencia, tales como datos de contratación, presupuesto e información contable, informes de gestión y de control, estructura orgánica, informe de peticiones y solicitudes ciudadanas atendidas, entre otros.

CAUSA: Debilidades de control y administración, en cuanto a requerimientos de publicación de información pública y Ley de transparencia.

EFEECTO: Limitación de acceso a la información pública y debilidades en el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad.

Se traslada observación con presunta connotación disciplinaria.

ACCION DE MEJORAMIENTO: La profesional encargada del manejo de la página Web del CPQ, publicará la información aludida en la presente observación, la cual se alimentará periódicamente conforme a los parámetros señalados en la Ley de Transparencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato y permanente.

RESPONSABLE: Profesional encargada del manejo de la página WEB del CPQ y la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo permanente de la asesora jurídica.

4.4. EVALUAR LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.

4.4.1. Hallazgo 3. (D-1) PUBLICACIÓN CONTRATACIÓN EN SECOP.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Revisada la página de SECOP, no se evidencia el registro de la contratación efectuada por el Consejo durante 2017 y 2018, con cargo a los recursos públicos que administra.

CAUSA: Debilidades de control interno y administrativo en cuanto a requerimientos de publicación de su contratación.

EFEECTO: Falta de publicidad de sus procesos contractuales, lo que debilita el principio de transparencia y publicidad.

Se traslada observación con presunta connotación disciplinaria.

ACCION DE MEJORAMIENTO: A partir de diciembre de 2019, se realizará el registro en la página del SECOP de la contratación efectuada por el Consejo Profesional de Química.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato y permanente.

RESPONSABLE: Secretaria Ejecutiva y Asesora Jurídica.

4.5. EVALUAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN RELACIÓN CON LOS PLANES PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS.

4.4.2. Hallazgo 4. (D-2). RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: El Consejo Profesional de Química para las vigencias 2017 y 2018, para el registro contable y preparación de Estados Financieros, no aplicó las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación, aplica los Decretos 2649 y 2650 de 1993, los cuales no corresponden, de acuerdo con creación jurídica.

CAUSA: La entidad no aplicó la normatividad contable a la que se encontraba obligada de acuerdo con su origen legal.

EFFECTO: La entidad se encuentra aplicando una normatividad que no está de acuerdo con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, lo que conlleva a que sus Estados Financieros, no cumplen con las normas técnicas y principio de revelación. Se traslada observación con posible connotación disciplinaria.

ACCION DE MEJORAMIENTO: Se implementará el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación, a partir de la vigencia 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses

RESPONSABLE: Secretaria Ejecutiva y Asesora Contable.

4.4.3. Hallazgo 5. (D-3). REPORTE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: El Consejo Profesional de Química, para las vigencias evaluadas, 2017 y 2018, no reportó información correspondiente a datos de “Personal y Costos” (código CHIP) a la Contraloría General de la República, como parte de la Rendición de cuentas anual.

De otra parte, al interior de sus registros, no lleva libros presupuestales de Ingresos y Gastos.

CAUSA: Falta de aplicación de la normativa correspondiente para la administración y registro de recursos públicos a través de presupuesto, así como de la obligación de rendición de cuentas ante la CGR.

EFFECTO: Imposibilidad del ejercicio de control parte de las entidades correspondientes. Se traslada la anterior observación, con posible incidencia disciplinaria.

ACCION DE MEJORAMIENTO: El Consejo Profesional de Química informará a la Contraloría General de la República, lo correspondiente a datos de “Personal y Costos” (código CHIP), como parte de la Rendición de cuentas anual. Así mismo llevará libros presupuestales de ingresos y gastos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

RESPONSABLE: Secretaria Ejecutiva y Asesora Contable.

4.4.4 Hallazgo 6. (D-4). REGISTRO DE GASTOS FINANCIEROS.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO: Durante las vigencias 2017 y 2018, el Consejo omitió el registro de los gastos por concepto de comisiones e impuestos pagados en la plataforma que utiliza para el recaudo de sus ingresos, así:

Mes	2017			2018		
	Vr. Comisión \$	IVA 19%	Total costo mes	Vr. Comisión \$	IVA 19%	Total costo mes
Enero	1.239.799,50	235.561,91	1.475.361,41	1.250.588,30	237.611,78	1.488.200,08
Febrero	1.058.710,80	201.155,05	1.259.865,85	1.443.154,60	274.199,37	1.717.353,97
Marzo	N/D	-	-	832.558,40	158.186,10	990.744,50
Abril	N/D	-	-	1.071.647,60	203.613,04	1.275.260,64
Mayo	N/D	-	-	696.571,00	132.348,49	828.919,49
Junio	1.401.734,00	266.329,46	1.668.063,46	1.022.547,40	194.284,01	1.216.831,41
Julio	1.128.744,40	214.461,44	1.343.205,84	1.752.782,30	333.028,64	2.085.810,94
Agosto	826.066,20	156.952,58	983.018,78	1.302.741,90	247.520,96	1.550.262,86
Septiembre	1.270.644,60	241.422,47	1.512.067,07	1.094.761,60	208.004,70	1.302.766,30
Octubre	982.682,70	186.709,71	1.169.392,41	N/D	-	-
Noviembre	857.680,10	162.959,22	1.020.639,32	1.645.195,20	312.587,09	1.957.782,29
Diciembre	1.396.963,10	265.422,99	1.662.386,09	1.313.930,80	249.646,85	1.563.577,65
Totales	10.163.025,40	1.930.974,83	12.094.000,23	13.426.479,10	2.551.031,03	15.977.510,13
Fuente: Facturas mensuales PAYU - CPQ						

CAUSA: Lo anterior por debilidades de comunicación entre área administrativa y contable, y fallas de definición de las operaciones y elementos que se deben registrar contablemente.

EFFECTO: Se subestimaron los gastos por aproximadamente \$12.094.000 en 2017 y por \$15.977.510 en 2018, lo cual sobreestima los excedentes reportados en cada año en un 45% y 27% respectivamente, sobrestimando así el Activo y el Patrimonio del Consejo, lo cual distorsiona la percepción sobre la gestión de la Entidad y su situación financiera.

Se traslada observación con posible incidencia disciplinaria.

ACCION DE MEJORAMIENTO: El Consejo Profesional de Química ya realizó los ajustes contables correspondientes a los años 2017 y 2018, en el año 2019 y permanentemente hará el registro de los gastos por concepto de comisiones e impuestos pagados en la plataforma PayU.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato y permanente.

RESPONSABLE: Secretaria Ejecutiva y Asesora Contable.

Cordialmente,



RICARDO FIERRO MEDINA
Presidente.